Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210040912311**
Fecha: **28-04-2021**

Bogotá, D.C.,

Doctora
ETHEL VÁSQUEZ ROJAS
Sub-Directora de Acceso
Supervisión Convenio No.002 del 12 de febrero de 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Bogotá, D.C

ASUNTO: P.A. GEOPARK PROYECTO DOTACIÓN RESTAURANTES ESCOLARES PUERTO GUZMÁN.

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-97410, suscrito el 05 de marzo de 2021, entre Geopark Colombia E&P S.A y Fiduciaria la Previsora S.A, cuyo objeto es:

> ***"(…)*** *El CONTRATO tiene por objeto la constitución de un Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos, con los recursos aportados por el FIDEICOMITENTE y que corresponden al monto autorizado cuya destinación exclusiva es el pago de los costos de INTERVENTORÍA, para que la FIDUCIARIA como vocera y administradora del mismo, los administre y pague, hasta la concurrencia de los RECURSOS, en cumplimiento de la finalidad prevista en este contrato. Será la finalidad del mismo, efectuar los pagos requeridos para cancelar los costos por la Interventoría del PROYECTO conforme al estudio de mercado realizado por el FIDEICOMITENTE y que se encuentra en el presupuesto del PROYECTO.* ***(…)"***

Y de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 de la Cláusula Segunda del Convenio de Obras por Impuestos No. 002 – 2021, suscrito el doce (12) de febrero de dos mil veintiunos (2021), entre el Ministerio de Educación Nacional, El Departamento de Putumayo y Geopark Colombia S.A.S., la cual establece:

> ***"(…) Contratación de la Interventoría que requiere el proyecto:*** *De conformidad con el artículo 1.6.6.4.3 del Decreto 1147 de 2020, El Ministerio de Educación Nacional adelantará con cargo a los recursos que GEOPARK disponga en la Fiduciaria de su elección, la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica del proyecto de dotación de menaje para los restaurantes escolares de las instituciones y centros educativos del municipio de Puerto Guzman, departamento del Putumayo.*
>
> *El valor de la interventoría se determinó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por GEOPARK.*
>
> *Con la certificación de la constitución del patrimonio autónomo que emita la fiduciaria, el Ministerio de Educación Nacional procederá a contratar la Interventoría conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, así como lo dispuesto para esta contratación en virtud de lo establecido en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario y los decretos que apliquen en la materia.* ***(…)"***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210040912311**
Fecha: **28-04-2021**

En atención a lo mencionado y de acuerdo con lo estipulado en la *"Cláusula IV – Recursos del Patrimonio Autónomo"*, del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-97410, se indica que el día 23 de abril de 2021, ingresaron recursos al Fondo de Inversión Colectiva Alta Liquidez No. 001001029875 a nombre del P.A. GEOPARK PROYECTO DOTACIÓN RESTAURANTES ESCOLARES PUERTO GUZMÁN por la suma de novecientos noventa y seis millones quinientos ocho mil ciento noventa y siete pesos ($996.508.197,00.)

Sin otro particular nos suscribimos, cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente

NELSON FORERO HURTADO
Gerente de Negocios

Elaboro: Patricia Rincón Bautista

Aprobó: Javier Hernandez Rodriguez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.